Nota DNC N° 8047 /2021

Asunción, 6 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	391123
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y DESINFECCIÓN - PLURIANUAL
Entidad	POLICIA NACIONAL – MINISTERIO DEL INTERIOR
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. PBC: Experiencia Requerida: He tomado conocimiento de la Nota UOC Nº 725/2021 donde indican la justificación con respecto al requerimiento de 60% de trabajadores solicitados en cada lote, sin embargo, no se visualiza la justificación correspondiente al requerimiento de una antigüedad mínima de 6 meses. Se solicita explicación del por qué dicho requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Ley Nº 2051/03 Art. 4 y 20.*
2. PBC: Capacidad técnica:
   A. He tomado conocimiento de la Nota UOC Nº 725/2021 donde se indica que correspondería a un complemento en caso de no alcanzar el 20% en el Activo Líquido del monto total ofertado, sin embargo, en el Pliego punto 7.1 inciso 6 no se observa dicha condición. *Consideración Normativa. Ley 2051/03, Art. 4 y 20.*
   B. En el apartado 9 y 9.1 inciso 9, se recuerda que todos los requerimientos para la evaluación deberán estar vigentes a la fecha del inicio de la etapa competitiva, considerando la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica *Consideración Normativa. Ley 2051/03, Art. 4 y 20.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: apaiva